FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 20-129 DE 2020

INFORME PERIODICO 1

1. Datos generales

Período del informe	MARZO ABRIL	Número de contrato/convenio:	20-120-2020
Tipo de contrato/convenio	Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio:	29/02/2020
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 489.486.122	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	30/11/2020
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL -CDI, DE CONFORM3. IDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE		
Alcance del objeto (si aplica)			

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Coordinador Centro Zonal Aguachica	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	Glenis Poala Glavis Ramos
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	Mayra Patron Meza	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	1/04/2020
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	Lina Rojas Rangel	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	No aplica
Otros supervisores **(*)**	No aplica	Cargos de otros supervisores	No aplica

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FUNDACION JARDIN INFANTIL PELAYA	Cédula o NIT:	830116888
Dirección:		Correo electrónico:	
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	JOSE GUILLERMO PIEDRAHITA PORRAS	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

***(i)** Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	29/02/2020	Hasta cuándo:	30/11/2020
Fecha aprobación pólizas:	2/03/2020	Fecha expedición R.P.:	29/02/2020
Fecha acta de inicio:	4/03/2020	Fecha inicio del contrato/convenio:	4/03/2020
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prorroga:		Fecha de terminación:	

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio **$ 499.275.844**

Aporte ICBF $ 489.486.122
Aporte Contratista (si aplica) $ 9.789.722

No. de CDP:	31420	Fecha CDP:	16/02/2020	Valor de CDP:	$ 489.486.122
No. de RP:	70120	Fecha RP:	29/02/2020	Valor de RP:	$ 489.486.122

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: Adición de 25 cupos en la modalidad tradicional del programa Generaciones con Bienestar

No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista: _____

Fecha aprobación póliza de la adición _____

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista: _____

Fecha aprobación póliza de la adición _____

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: _____ Valor disminución : _____

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :		Fecha CDP		Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :		Fecha RP disminución		Valor RP disminución :	

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) _____

Valor anticipo (si aplica): _____ Fecha pago anticipo (si aplica): _____

Porcentaje amortización (si aplica): _____ Período facturado: _____

Forma de Pago:

El ICBF hará su aporte de la siguiente forma:

1 DESEMBOLSO BIMESTRAL: NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($90.801.578)

2 DESEMBOLSO BIMESTRAL: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($9.671.136)

3 DESEMBOLSO BIMESTRAL: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 99.671.136)

4 DESEMBOLSO BIMESTRAL: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($99.671.136)

5. DESEMBOLSO BIMENSUAL: NOVENTA YNUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCT ($ 99.671.136)

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

Este aparte solo debe diligenciarse en el evento de existir contratacion derivada. Se debe allegar la relacion de la misma y la certificacion de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
Primer Desembolso	**6/04/2020**	**$ 90.801.578**	
Segundo Desembolso	**23/04/2020**	**$ 99.671.136**	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
Primer Desembolso	$ 90.801.578	$ 90.801.578	$ 0	24600003933	
Segundo Desembolso	$ 99.671.136	$ 99.671.136	$ 0	2,40102E+11	
0	$ 0	$ 0	$ 0		
0	$ 0	$ 0	$ 0		
0	$ 0	$ 0	$ 0		
TOTALES	$ 190.472.714	$ 190.472.714	$ 0		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 499.275.844
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ 0
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 0
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ 0
	Total	$ 499.275.844
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ 0
	Adición aporte CONTRATISTA	$ 0
	Total	$ 0
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ 0
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ 0
	Total	$ 0
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 499.275.844
	Aporte en especie por EL ICBF	$ 0
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 0
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ 0
	Total	$ 499.275.844
Valor total pagado por el ICBF		$ 190.472.714
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 190.472.714
Recursos reintegrados al ICBF		$ 0
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ 0
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ 0
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ 0
Saldo Pendiente por Pagar		$ 308.803.130
Saldo pendiente por liberar **		$ 0

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha estado de cuenta

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Responsabilidad civil	Seguros del Estado	47-44-101012824 47-40-101004047	2/03/2020	30/11/2020
Cumplimiento			2/03/2020	30/05/2020
Calidad de servicio			2/03/2020	30/05/2020
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales			2/03/2020	30/11/2020

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

7.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIOS	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
7.2.1 Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posteridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	**SI**	**Aprobación del alistamiento Informes mensuales del operador Listado de asistencia niños, niñas y adolescentes Actas de visitas de seguimiento y supervisión**	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual durante el mes de Marzo y Abril**
7.2.2 Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique.	**SI**	**Informe mensual del operador Informe financiero Entrega de informes solicitados por el ICBF con sus respectiva documentacion**	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual durante el mes de Marzo y Abril**
7.2.3 Solicitar por escrito al Supervisor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF.	**SI**	**Protocolo de Ingreso de terceras personas**	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual durante el mes de Marzo y Abril**
7.2.4 Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención.	**SI**	**Acta de visita a UDS**	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual**
7.2.5. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	**SI**	**Acta de visita a sede administrativa del operador y UDS**	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual**
7.2.6. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, conforme a las instrucciones, guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos.	**SI**	**Actas de cualificacion Listados de asistencias**	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual**
7.2.7. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación asociada a la ejecución del contrato.	**SI**	**Acta de visita a sede administrativa del operador**	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual evidenciandose en el aplicativo cuentame**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.2.8. La EAS deberá presentar en el primer comité operativo, su plan de acción que permita desarrollar la política de seguridad alimentaria y nutricional frente a la atención de los beneficiarios objeto del presente contrato, indicando los ámbitos de intervención definidos en ella.	**SI**	**Plan de seguridad alimentaria y nutricional**	**En el primer comité tecnico operativo realizado en el mes de Marzo la EAS presento el plan de seguridad alimentaria**
7.2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá presentar en el primer comité operativo, el plan de sensibilización dirigido al Talento Humano que presta la atención y a los Padres o Cuidadores de los beneficiarios objeto del presente contrato, sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan su sano desarrollo.	**SI**	**Plan de sencibilizacion dirigido al talento humano sobre proteccion de los derechos de niñas, niños, forma de violencia y sus consecuencias**	**En el primer comité tecnico operativo realizado en el mes de Marzo la EAS presento el plan de sencibilizacion dirigido al talento humano y padres de familia sobre la proteccion de los derechos niñas y niños, ormas de violencia y sus consecuencias**
7.2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	**SI**	**Respuestasoportuna a los hallazgos**	**A la fecha no se han presetado Hallazgos**
7.2.11. Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	**SI**	**Evidencias articulacion con entidades competentes las situciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual**	**A la fecha no se han presetado casos**
7.2.12. Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños, garantizando la activación de las rutas de actuación en articulación con las entidades competentes.	**SI**	**Evidencias articulacion con entidades competentes las situciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños**	**A la fecha no se han presetado casos**
7.2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS donde se atiendan usuarios de comunidades étnicas, se preste el servicio acorde a los contextos territoriales, sociales y culturales, usos y costumbres, de los usuarios en cumplimiento de la Resoluciones 2000 de 2014 y 1264 de 2017 del ICBF o la que haga sus veces.	**NA**	**Actas de concertacion**	**Cuando se presente el caso**
7.2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes.	**SI**	**Oficios de artriculacion con entidades del SNBF**	**Durante los meses de Marzo y Abril no se enviaron oficios de articulacion con las entidades del SNBF**
7.2.15. Reportar al supervisor del contrato y anexar los soportes establecidos en el Manual Operativo, al presentarse el fallecimiento o accidente de un usuario del servicio.	**SI**	**Informes en caso de fallecimientos o accidentes de un usuario del servicio**	**A la fecha no se han presetado casos**
7.2.16. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	**SI**	**Planillas pago de seguridad social, informes financieros**	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual evidenciandose en el informe financiero**
7.2.17. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	**SI**	**Informe financiero, facturas, cuentas de cobro**	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual evidenciandose en el informe financiero**
7.2.18. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad del servicio a través del Plan Operativo de Atención Integral -POAI o Plan de Trabajo según corresponda, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo.	**SI**	**Cronograma de construccion e implementacion del POAI** **Formato de autoevaluacion Instrumento Modalidad Institucional Servicios CDI**	**La EAS en el primer comité tecnico operativo presento el cronograma de construccion e implemnetacion del POAI**
7.2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	**SI**	**Actas de socializacion del control al inicio y al final de la ejecucion contractual**	**La EAS realiza la socializacion de los servicios de la modalidad en el primer control social realizado en el mes de Abril**
7.2.20. Aportar las contrapartidas ofrecidas y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas como valores técnicos agregados del servicio de conformidad con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 y la respuesta a la invitación realizada por la Dirección Regional para la prestación de los servicios objeto del presente contrato de aporte, para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor técnico ofertado y su cuantificación individual.	**N/A**	**Informe Financiero**	**Debido a la forma de contratacion de la EAS no tiene contrapartida**

7.2.21. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	**SI**		
7.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIOS	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
7.3.1 La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	**SI**	**Informe alistamiento, informe mensual, visitas de seguimiento a las UDS**	**La EAS da cumplimientoa esta obligacion contractual**
7.3.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACION DEL CONTRATO	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
7.3.2.1 Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en 564 cupos, en los servicios HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB - Y EL SERVICIO HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, a partir de la fecha definida por el ICBF, en las UDS correspondientes al Centro Zonal AGUACHICA, de la Regional CESAR, garantizando 200 días de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado para los servicios de HCB, HCB AGRUPADO y 10.5 meses o proporcional por fracción de año contratado para el servicio de HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA –FAMI (cuando aplique).	**SI**	**Formato de acompañamiento telefonico Formato de entrega de RPP Formato de entrega de AAVN a beneficiarios**	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.2 Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato	**SI**	**Formato de acompañamiento telefonico Formato de entrega de RPP**	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.3 Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios.	**SI**	**Pacto de convivencia**	**La EAS presenta el acta de socializacion del pacto de convivencia**
7.3.2.4 Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS	**SI**	**acta de reunion en cada UDS**	**La EAS cumple con esta obligacion contractual durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.5 Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la oportunidad y pertinencia en la atención.	**SI**	**Oficios de artriculacion con entidades del SNBF**	
7.3.2.6 Ejecutar acciones en el marco del Plan Operativo de Atención Integral y/o Plan de Trabajo según corresponda encaminadas a fortalecer la calidad de la atención y conforme a la Ruta Integral de Atenciones -RIA- de cada territorio.	**SI**	**Plan de Trabajo Socializacion de las RIA**	
7.3.2.2 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE DE FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
7.3.2.2.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas.	**SI**	Informe alistamiento, informe mensual, visitas de seguimiento a las UDS	**La EAS cumple con esta obligacion contractual durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.3 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
7.3.2.3.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas en dicho manual.	**SI**	Informe alistamiento, informe mensual, visitas de seguimiento a las UDS	**La EAS cumple con esta obligacion contractual durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.3.2 Implementar las acciones de articulación para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con la Resolución 5406 de 2015 y los documentos que la modifique, actualice o sustituya, además de realizar el seguimiento a los casos de malnutrición conforme las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad.	**SI**	Oficios de Articulacion, evidencias de seguimiento a los niños y niñas con desnutricion aguda	
7.3.2.3.3 Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura -BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF.	**SI**	**Plan de saneamiento basico Buenas parcticas de manufacturas**	**En el primer comité tecnico operativo realizado en el mes de marzo la EAS presento el plan de saneamiento basico y el manual de buenas parcticas de manufacturas**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.3.2.3.4 Diligenciar y enviar mensualmente el formato de "Reporte de presuntos hechos de violencia sexual, lesiones y/o fallecimientos de usuarios", al Supervisor del contrato.	**SI**	**Reporte de presuntos hechos de violencia sexual, lesiones y/o fallecimientos de usuarios**	**A la fecha no se ha presentado ningun caso**
7.3.2.3.5 Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	**SI**	**Formato listado de proveedores de alimentos ICBF**	**La EAS presento el formato de proveedor de alimentos**
7.3.2.3.6 Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	**SI**	**Formato entrega de racion para preparar en circunstacias especiales**	**L a EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.3.7 Implementar el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia como máximo a los quince días calendario de inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio	**SI**	**Plan de seguridad alimentaria y nutricional**	**La EAS cumple con esta obligacion contractual durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.3.8 Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional y realizar aquellas propias del cuidado que deba dispensarse a los niños.	**SI**	**Plan de seguridad alimentaria y nutricional Buenas Parcticas de Manofacturas Plan de saneamiento basico**	**La EAS cumple con esta obligacion contractual durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.3.9 Garantizar el cumplimiento a la "GUÍA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LAS MODALIDADES DEL ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento.	**SI**	**Plan de seguridad alimentaria y nutricional Buenas Parcticas de Manofacturas Plan de saneamiento basico**	**La EAS cumple con esta obligacion contractual durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.3.10 Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "GUÍA TÉCNICA Y OPERATIVA SISTEMA DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma.	**N/A**	**Tomas de medidas antropometricas 4 veces al año Activacion de Rutas**	**La EAS reporto en el aplicativo cuentame la primera toma de medidas antropometricas durante el mes de Marzo**
7.3.2.3.11 Diseñar en el POAI con los resultados de la primera toma de datos antropométricos, las acciones colectivas de educación nutricional y en la ficha de caracterización o en el formato que el ICBF disponga entregar las actividades desarrolladas a nivel individual. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	**SI**	**Cronograma de construccion e implementacion del POAI**	**La EAS da cumplimiento con esta obligacion contractual**
7.3.2.3.12 Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos - ETAS.	**SI**	**Protocolo de enfermedad trasmitida por alimentos**	**A la fecha no se ha reportado ningun caso**
7.3.2.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL -AAVN	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
7.3.2.4.1 Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los AAVN (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto), así como informar los cambios de los datos del punto de entrega primario de la Regional o centro zonal en los primeros quince días del mes.	**SI**	**SIM**	**La EAS cumplio con esta obligacion contractual durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.4.2 Garantizar el adecuado uso del AAVN, en el suministro de la alimentación a los niños y niñas usuarios para la Modalidad de atención	**SI**	Visitas UDS - Formato de entrega de AAVN a beneficiarios	**La EAS cumplio con esta obligacion contractual durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.4.3 Recibir el AAVN y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente, con el fin de garantizar su conservación	**SI**	**Visitas al Punto de entrega**	**La EAS cumplio con esta obligacion contractual durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.4.4 Informar al ICBF oportunamente sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los AAVN recibidos	**SI**	**Oficios o correos reportando a la nutricionista del Centro zonal**	**A la fecha no se ha reportando ningun caso**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.3.2.4.5 Responsabilizarse del cuidado del producto desde el momento en que lo recibe en el punto primario de atención y durante todo el tiempo que permanezca bajo su custodia.	**SI**	**Acta de compromiso**	**La EAS presento actas de compromiso del cuidado de los AAVN**
7.3.2.4.6 Entregar oportunamente los AAVN a las UDS y/o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	**SI**	**Formatos de entrega de AAVN a beneiciarios**	**La EAS presento el formato de entrega de AAVN durante el mes de Marzo y Abril**
7.3.2.4.7 Llevar control por escrito de la entrega de los AAVN a las UDS y/o usuarios, de conformidad con la cantidad de cupos programados y en los formatos definidos por el ICBF; estos soportes deben presentarse en medio magnético, mensualmente durante los diez primeros días siguientes al mes vencido al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega	**SI**	**Formatos de entrega de AAVN a beneiciarios** **Consumo en la minuta dia a dia**	**La EAS presento el formato de entrega de AAVN durante el mes de Marzo y Abril**
7.3.2.4.8 Llevar un control de inventarios en el formato establecido por el ICBF, donde se registre el movimiento de los AAVN, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución.	**SI**	**Formato de Inventarios**	**La EAS presento el formato de inventario durante el mes de Marzo y Abril**
7.3.2.4.9 Asegurarse que las UDS almacenen los AAVN de conformidad con lo establecido en la cartilla Distribución, cuidado y uso de Alimentos de Alto Valor Nutricional, la cual hace parte integral del presente contrato.	**SI**	**Visitas al punto de entrega**	**La EAS cumplio con esta obligacion contractual durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.4.10 Solicitar a cada UDS un informe mensual sobre el movimiento del AAVN, donde se observen las cantidades recibidas, suministradas y el saldo; este informe se entregará preferiblemente en medio magnético por parte de la UDS al punto de entrega correspondiente y servirá de insumo para la elaboración del informe que el punto de entrega debe presentar al Centro Zonal; el hecho de que la UDS no presente el informe no exime al operador de realizar las verificaciones correspondientes para la elaboración de su informe de acuerdo con el numeral 2.4.7 de la presente cláusula	**SI**	**Informe mensual del reporte de movimiento del AAVN**	**La EAS cumplio con esta obligacion contractual durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.4.11 Transportar los AAVN a las UDS, en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	**SI**	**Medidas sanitarias**	**La EAS cumplio con esta obligacion contractual durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.4.12 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los AAVN.	**SI**	**Oficio o correo de solicitud de asesoria tecnica con relacion al manejo, custidia y distribución de los AAVN**	**A la fecha no se ha solicitado aseria tecnica**
7.3.2.4.13 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los AAVN de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF.	**SI**	**Actas de control social**	
7.3.2.4.14 Asistir a las capacitaciones, mesas públicas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	**SI**	**Lista de asistencia** **Acta de reunion**	**Durante el mes de Marzo y Abril no se asistieron a mesas publicas**
7.3.2.4.15 Utilizar los AAVN únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF.	**SI**	**Formatos de entrega de AAVN a beneiciarios** **Consumo en la minuta dia a dia**	**La EAS cumplio con esta obligacion contractual durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.4.16 Almacenar los AAVN de acuerdo con lo siguiente: i) Sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales. ii) Pisos nivelados en orden y en buen estado de aseo. iii) Cielo raso (si aplica) libre de humedades y que impida el ingreso de animales. iv) Drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado. v) Cubierta y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades.	**SI**	**Visita a punto de entrega**	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.4.17 Velar porque los responsables de sus puntos de entrega verifiquen que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de los AAVN que reciben coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse para evidenciar el recibo a satisfacción del producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan.	**SI**	**Formato de entrega a UDS**	**La EAS presneta el ormato de entrega a las UDS**
7.3.2.4.18 Informar dentro de los primeros 15 días de cada mes al ICBF, cuando una UDS y/o punto de entrega cuente con saldos de AAVN, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes.	**SI**	**Informes de saldo de AAVN a la nutricionista del centro zonal**	**Durante los meses de Marzo y Abril no se presentaron saldos de AAVN**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.3.2.4.19 Controlar y vigilar que los responsables de sus puntos de entrega: i) Realicen rotación adecuada del producto de forma que las primeras en entrar sean las primeras en salir. ii) Entreguen oportunamente los AAVN a las UDS y/o usuarios de los mismos, para evitar su deterioro. iii) Diligencien oportunamente los formatos del ICBF: Entrega a Unidades Ejecutoras, Entrega a Usuarios y Control de Inventarios en los puntos de entrega, el operador garantizará que se registre mensualmente el movimiento de los AAVN (cantidades recibidas, suministradas y el saldo). iv) Se abstengan de realizar entregas de producto a UDS y/o usuarios no participantes de la Modalidad. v) Se abstengan de recibir los AAVN, que tenga en el acta de entrega otro destinatario, salvo en los casos debidamente autorizados por el ICBF. vi) Se abstengan de donar, vender, usar indebidamente, destinar y/o en general disponer de los AAVN en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	**SI**	**Formatos de entrega de AAVN a beneficiarios Consumo en la minuta dia a dia Formato de entrega a UDS Visitas a punto de entrega**	**La EAS presenta los formatos de entrega de AAVN a beneficiarios y a las UDS durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.4.20 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por el ICBF y/o la Interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN.	**SI**	**Respuesta oportuna a requerimientos Cierre de Hallazgos**	**A la fecha no se han presentado requerimientos**
7.3.2.4.21 Reportar al ICBF en los meses de abril y octubre los periodos de vacaciones (cuando apliquen) en los que los usuarios no asistirán a las UDS con el fin de ajustar la programación de entregas	**SI**	**Oficio o correos de periodos de vacaciones a la nutricionista del centro zonal**	**Cuando se presente el caso**
7.3.2.4.22 Cancelar al ICBF el valor de los AAVN cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de AAVN.	**SI**	**Consignacion Bancaria**	**A la fecha no se han presentado vencimientos en los AAVN**
7.3.2.4.23 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF y/o interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN.	**SI**	**Actas de visitas**	**Durante los meses de Marzo y Abril no se presentaron visitas por parte del ICBF o interventoria**
7.3.2.4.24 Dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades reportadas por el ICBF.	**SI**	**Acciones preventivas y correctivas**	**A la fecha no se han presentado acciones correctivas**
7.3.2.4.25 Al finalizar el contrato, el operador deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los AAVN que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	**SI**	**Redistribuir los saldo de AAVN**	**Al finalizar el contrato**
7.3.2.5 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
7.3.2.5.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	**SI**	Informe alistamiento, informe mensual, visitas de seguimiento a las UDS	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.5.2 Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la G13. Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias e Instituciones Educativas.	**SI**	**Actas socializacion de transito armonico Oicios de articulacion**	**Durante los meses de Marzo y Abril no se realizaron acciones para garantizar el transito armonico**
7.3.2.6 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
7.3.2.6.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas.	**SI**	Informe alistamiento, informe mensual, visitas de seguimiento a las UDS	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.6.2 Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados a 29 de febrero de 2020, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha indicada no hayan incurrido en incumplimiento al contrato laboral, reglamento interno de trabajo de las Entidades Administradoras de Servicios o de los lineamientos del programa de HCB.	**SI**	**Relación de talento humano y hojas de vida**	**La EAS presento en el primer comité tecnico operativo la relacion del talento humano a contratar**
7.3.2.7 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**

7.3.2.7.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas	**SI**	Informe alistamiento, informe mensual, visitas de seguimiento a las UDS	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.7.2 Prestar el servicio en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas para tal fin	**SI**	Ubicación UDS Visitas a las UDS	**A la fecha no se han presentado traslados de UDS**
7.3.2.7.3 Suscribir los contratos de comodato derivados, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique	**NA**	**Contratos comodatos**	
7.3.2.7.4 La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación y mitigación de riesgos de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con las orientaciones impartidas por el ICBF	**SI**	**Plan de gestion de riesgos de accidentes en la primera infancia**	**La EAS cuenta con el plan de riesgos de accidentes en la primera infancia**
7.3.2.7.5 Dotación. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	**SI**	**Relacion de Bienes Muebles**	**la EAS presento la relacion de bienes muebles en el mes de marzo**
7.3.2.7.6 Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia	**SI**	**Oficioso correos enviados al supervisor del contrato**	**Cuando se presente el caso**
7.3.2.7.7 Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	**SI**	**Actas relacion de dotacion**	
7.3.2.7.8 Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Regional cuando aplique.	**SI**	**Actas de entrega de dotacion**	**Cuando se presente el caso**
7.3.2.7.9 Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral y la Guía Técnica para la Metrología a los Procesos Misionales, que hace parte integral del contrato, en su versión vigente o el documento que la sustituya para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada unidad de servicio y las correspondientes facturas.	**SI**	**Plan de compra**	**Cuando se presente el caso**
7.3.2.7.10 Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales	**SI**	**Actas relacion de dotacion** **Visitas a las UDS**	
7.3.2.7.11 Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y a la ficha de caracterización pedagógica anexa a éstos.	**SI**	**Actas de concertacion** **Ficha de caracterizacion pedagogica**	**La EAS en el primer comité tecnico operativo presento las actas de concertacion con la comunidad.**
7.3.2.7.12 Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	**SI**	**Plan de compra**	**Cuando se presente el caso**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.3.2.8 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
7.3.2.8.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	**SI**	Informe alistamiento, informe mensual, visitas de seguimiento a las UDS	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.8.2 Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	**SI**	**Respuesta oportuna a requerimientos**	**Durante los meses de Marzo y Abril no se presentaron requerimientos**
7.3.2.9 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
7.3.2.9.1 Realizar mensualmente compras locales de alimentos, dotaciones y contratación de talento humano profesional local, como mínimo del 10% del valor ejecutado y aportado por el ICBF al contrato en el mes respectivo, de acuerdo con lo definido y especificado en el "Anexo para el fortalecimiento de las compras locales". Las compras locales deben registrarse y reportase mensualmente por parte de la Entidad Administradora del Servicio, a la supervisión del contrato, haciendo uso del Formato de Seguimiento de Compras Locales establecido dentro del Sistema Integrado de Gestión del ICBF, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento y el reporte deben ser realizados cada mes usando para ello la hoja de cálculo del mes correspondiente, en un archivo único de Excel y deben adjuntarse a cada reporte, los soportes de las compras realizadas, en formato digital (PDF). PARÁGRAFO PRIMERO: El diligenciamiento debe ser realizado en archivos independientes, uno para cada mes, adjuntando a cada archivo mensual los soportes de las compras realizadas en el mismo mes. Los reportes mensuales deben ser entregados al supervisor del contrato, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución. Las adquisiciones deben reunir las características de calidad establecidas en los lineamientos de la Modalidad y adicionalmente, en el caso de alimentos, deben cumplir con la Resolución 2674 de 2013 y el Decreto 539 de 2014 o la que haga sus veces. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el servicio contratado tenga incluido componente alimentario, el 10% establecido deberá cumplirse así: por lo menos el 4% debe ser reportado en alimentos, y el restante 6% o más, debe ser reportado en alimentos, dotaciones o talento humano profesional local.	**SI**	**Formato de compras locales**	**Formato de compras locales**
7.3.2.10 OBLIGACIONES DEL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
7.3.2.10.1 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera la solicitud de registro y actualización de la información en el Sistema de Información Cuéntame, de los datos del Representante Legal, Entidad Administradora de Servicio, la dirección exacta de la sede principal, datos del contrato, servicio contratado, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación física	**SI**	**Reporte aplicativo cuentame datos de la representate legal y la EAS**	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual durante el mes de Marzo**
7.3.2.10.2 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación de esta en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos	**SI**	**Reporte aplicativo cuentame de las UDS**	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual con el registro y actualizacion de las UDS**
7.3.2.10.3 Realizar el registro y actualización permanente de la información en el sistema información Cuéntame de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable cumpliendo con los mínimos de calidad requeridos por el ICBF de beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con las políticas de primera infancia en el marco de la Ruta Integral de Atención – RIA. La información de los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia.	**SI**	**Reporte aplicativo cuentame datos de los beneficiarios y sus amilias, atenciones priorizadas, formacion a las familias,**	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual con el registro y actualizacion de los beneficiarios y sus amilias, formacion a las familias durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.10.4 Realizar el registro y actualización permanente de la información en el sistema información Cuéntame del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	**SI**	**Reporte aplicativo cuentame datos del talento humano contratado**	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual con el registro y actualizacion del talento humano contratado para la vigencia 2020**

7.3.2.10.5 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular el beneficiario 5 días posterior al requerimiento, pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame.	**SI**	**Reporte aplicativo cuentame de desvinculacion de usuarios y talento humano**	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual con la desvinculacion de beneficiarios**
7.3.2.10.6 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario del servicio para que se realice la correspondiente actualización del registro.	**SI**	**Reporte aplicativo cuentame en caso de fallecimiento de un beneiciario**	**Cuando se presente el caso**
7.3.2.10.7 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame, para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	**SI**	**oficio o correo de solicitud de creacion, activacion o inactivacion de usuarios del sistema de informacion cuentame**	**Cuando se presente el caso**
7.3.2.10.8 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en el Sistema de Información Cuéntame, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM en el sistema de información Cuéntame, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y la registrada en el Sistema de Información Cuéntame. .	**SI**	**Reporte aplicativo cuentame diligeciamiento del RAM** **Formato de RAM completamente diligenciado** **Formato de Acompañamiento Telefonico**	**La EAS presenta durante en el mes Marzo y Abril los RAM completamente diligenciados en medio fisico y magnetico hasta la suspensión de los servcios debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19, formato de acompañamiento telefonico**
7.3.2.10.9 Registrar la información en el Sistema de Información o las herramientas tecnológicas que determine el ICBF las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral.	**SI**	**Reporte de registro de dotacion de las UDS**	
7.3.2.10.10 Realizar el cargue de la información correspondiente a fichas de caracterización, escala de valoración cualitativa del Desarrollo e instrumento de verificación de condiciones de calidad - Autoevaluación, en los sistemas de información que determine el ICBF.	**SI**	**Formato ficha de caracterizacion** **formato escala de valoracion cualitativa del desarrollo** **Instrumento de verificacion de condiciones de calidad - Autoevaluacion**	**Durante el mes de Marzo y Abril no se realizo el cargue de esta informacion**
7.3.2.10.11 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información, PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información Cuéntame la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora de Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación y/o adulteración por parte de la EAS de documentos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, debidamente evidenciadas, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación; adicionalmente se aplicarán los descuentos correspondientes de las solicitudes de desembolso presentadas por las EAS de acuerdo con lo previsto en el Manual Operativo de esta Modalidad, y las orientaciones que imparta el ICBF para tal fin.	**SI**	**Formato compromiso de confidencialidad y no divulgacion de la informacion** **Oficio o correo de justificacion por no registro en el cuentame de la toma nutricional de algunos beneiciarios** **Oficio o correo de justificacion por fallas en el aplicativo cuentame para el registro de la informacion** **Denuncia ante las fiscalia en caso de evidenciar falsificacion y/o adulteraciones en el RAM, actas, entre otros, con sus respectivas evidencias**	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual con el Formato compromiso de confidencialidad y no divulgacion de la informacion**
7.3.2.11 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
7.3.2.11.1 Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles, y cuando aplique, el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	**SI**	**Acta de primer comité tecnico operativo**	**La EAS durante el primer comité tecnico operativo presento el presupuesto en los formatos establecidos por el ICBF**

7.3.2.11.2 Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	**SI**	**Informes mensuales del operador** **Informes financieros**	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.11.3 Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar	**SI**	**Certificado de cuenta bancaria** **Formato de autorizacion para abono directo en cuenta de ahorros o corrientes de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF.**	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual presentando la certificacion bancaria**
7.3.2.11.4 Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	**SI**	**Informe financiero**	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.11.5 Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**SI**	**Informe financiero**	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.11.6 Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	**SI**	**Informe financiero**	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.11.7 Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado	**SI**	**Planilla de pago de seguridad social** **Copia de consignacion a cuenta bancaria** **Copia de soporte de transferencia bancaria**	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.11.8 Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	**SI**	**Certificacion de pago de proveedores**	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.11.9 Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF	**SI**	**Informe financiero con sus soportes**	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.11.10 Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	**SI**	**Copia de consignacion Bancaria**	
7.3.2.11.11Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**SI**	**Informe financiero**	

7.3.2.11.12 Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera quince días calendario antes de la presentación de la cuenta de cobro correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	**SI**	**Informes tecnicos del operador Informes financieros y administrativos**	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.11.13 Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago.	**SI**	**Poliza de seguro contra accidentes para los usuarios**	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual durante el mes de Marzo**
7.3.2.11.14 Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	**SI**	**Informe financiero**	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual durante los meses de Marzo y Abril**
7.3.2.11.15 Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	**SI**	**Consignacion cuenta bancaria**	**A la fecha no se ha presentado el caso**
7.3.2.11.16 Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	**SI**	**Informe financiero**	**A la fecha no se ha presentado el caso**
7.3.2.11.17 Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	**SI**	**Informe final de ejecucion**	**Al finalizar el contrato**
7.3.2.11.18 Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	**SI**	**Consignacion cuenta bancaria**	**A la fecha no se ha presentado el caso**
7.3.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
7.3.3.1 EJE DE CALIDAD	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
7.3.3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	**SI**	**Relación de talento humano y hojas de vida**	**La EAS presento en el primer comité tecnico operativo la relacion del talento humano a contratar**
7.3.3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios	**SI**	**Listados de asistencia y fotografías del proceso de capacitación inicial al talento humano sobre Código de Infancia y Adolescencia, política de infancia y adolescencia, prevención en el marco de la protección integral lineamientos del programa, misión, visión y objetivos**	**La EAS presento el acta de socializacion de la informacion basi ca del ICBF realizada en el mes de Marzo**
7.3.3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	**SI**	**Informe de resultado de formato de satisfaccion**	**Durante el mes de Marzo y Abril no se realizaron encuentas de satisfaccion del servicio**
7.3.3.1.4 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio	**SI**	**Acciones de mejora**	**Cuando se presente el caso**
7.3.3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.	**SI**	**Protocolo PQRFS**	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual mediante el protocolo de PQRFS**
7.3.3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	**SI**	**Certificado de calibracion de los equipos antropometricos**	**La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual**

7.3.3.2 EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
7.3.3.2.1 Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	SI	Protocolo de seguridad de la informacion	La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual
7.3.3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Acuerdo de confidencialidad debidamente suscrito por el talento humano vinculado por el contratista.	La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual con el acuerdo de confidencialidad
7.3.3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. .	SI	Oficio o correo informando incidentes de seguridad que afenten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la informacion del ICBF	Cuando se presente el caso
7.3.3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Protocolo de seguridad de la informacion	La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual
7.3.3.3 EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
7.3.3.3.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Designación del representante del operador en el programa de seguridad y salud en el trabajo.	La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual
7.3.3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	Mapa de factores de riesgo	La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual
7.3.3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Listado de asistencia a capacitación en Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF.	La EAS presento acta de induccion al equipo de trabajo en seguridad y salud en el trabajo realizado en el mes de Marzo
7.3.3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades	SI	Acta de entrega de elementos de proteccion personal al talento humano	la EAS presento acta de entrega de elementos de proteccion al talento humano durante el mes de Marzo y Abril
7.3.3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	Concepto medico ocupacional	La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual
7.3.3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Plan de prevencion, preparacion y respuesta ante emergencias	La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual
7.3.3.4 EJE AMBIENTAL	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
7.3.3.4.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Politica ambiental de la EAS	La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual
7.3.3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	Permisos y/o Autorizaciones ambientales	
7.3.3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Buenas Practicas de Manofacturas	La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual
7.3.3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	SI	Buenas Practicas de Manofacturas	La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual
7.3.3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Plan de saneamiento basico	La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**

Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:
Observaciones adicionales:
Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Planeación, Subdirección de mejoramiento

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 20/05/2020

Firma

GLENIS PAOLA GALVIS RAMOS

COORDINADORA CENTRO ZONAL AGUACHICA

Firma

MAYRA PATRON MEZA

SUPERVISORA DE APOYO TECNICO

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.